



SANCIÓN ORDENANZA	Código AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión: 2	Pág. 2 de 2
-------------------	-----------------------	------------------	------------	-------------

*Handwritten notes:*  
7/20  
P. 121-17  
5-

**ORDENANZA No. 014 DE 2015**

**PROYECTO DE ORDENANZA No 014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2015"**

Recibido en la Oficina Jurídica, a los cinco (5) día del mes de mayo de 2015.

**JORGE CESPEDES CAMACHO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Seis (6) días del mes de mayo de 2015  
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

**IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ**  
Gobernador de Santander ( E )

Que la anterior Ordenanza No 014 de 2015, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, seis (6) del mes de mayo de 2015.

**IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ**  
Gobernador de Santander ( E )

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>02</b>	<b>04/11/2014</b>	<b>1</b>
Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>			
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA</b>	P.O No.	<b>14/2015</b>	

No. **014** de **2015**

06 MAY 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2015.**

**LA ASAMBLEA DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 85 y 88 de decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y

**CONSIDERANDO :**

1. **Que la Constitución Política expresa:** "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: ..... 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que según Ordenanza No. 054 del 20 de Noviembre de 2014 se aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2015 y por Decreto No. 512 de Diciembre 17 de 2014 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2015.
3. Que según certificación de la ESSA de fecha 06 de Abril de 2015 las utilidades correspondientes al Departamento de Santander durante el cierre de ejercicio 2014 es de **TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 13.667.944.038)** los cuales **DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 10.889.219.808)** se encuentran incorporados mediante Ordenanza N° 054 del 20 de Noviembre de 2014 del decreto de liquidación N° 512 de diciembre 17 de 2014.
4. Que según constancia del considerando anterior se hace necesario adicionar la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 2.778.724.230)** correspondiente a utilidades ESSA.
5. Que el Confis Departamental según Acta Nro. 006 de Abril 06 de 2015 fue autorizado para presentar el presente proyecto de ordenanza ante la honorable asamblea del Departamento.
6. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 62 del Decreto de Liquidación No 0512 del 17 de Diciembre de 2014, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar esta adición de fecha 06 de Abril del 2015.
7. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad de fecha 06 de Abril del 2015 para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento correspondientes a la Administración central de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
8. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal con fecha 06 de Abril del 2015

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>02</b>	<b>04/11/2014</b>	<b>2</b>
Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>			
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA</b>	P.O No.	<b>14/2015</b>	

9. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

**ORDENA:**

**Artículo Primero:** Adicionáse al Presupuesto General de Ingresos del Departamento vigencia fiscal 2015, los siguientes recursos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01.02	INGRESOS DE CAPITAL	
01.02.11	UTILIDADES DE EXCEDENTES FINANCIEROS (Empresas Industriales, Comerciales y Establecimientos Públicos)	
01.02.11.02	UTILIDADES DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	
01.02.11.02.04	OTRAS UTILIDADES DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	
01.02.11.02.04.01	ESSA	2.778.724.230
	<b>TOTAL</b>	<b>2.778.724.230</b>

**Artículo Segundo:** Adicionase al Presupuesto General de Gastos de Inversión del Departamento vigencia fiscal 2015, los siguientes recursos así:

**INVERSION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
04.05	SECTOR ARTE Y CULTURA	
04.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES	
04.05.01.02	Promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales	20.000.000,00
04.13	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	
04.13.02	PROMOCION DE CAPACITACION PARA EMPLEO	
04.13.02.02	Desarrollo Empresarial y Acceso a nuevos mercados	24.000.000,00
04.13.05	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	
04.13.05.04	Capacitación y Sensibilización turística para la gente	900.000.000,00

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>02</b>	<b>04/11/2014</b>	<b>3</b>
Proceso		<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA</b>		P.O No.	<b>14/2015</b>

04.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
04.14.02	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
04.14.02.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	
04.14.02.03.01	EL FUTURO ES HOY	
04.14.02.03.01.01	El Futuro es Hoy	1.800.000.000
04	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
04.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
04.17.02.02	UNA INFRAESTRUCTURA MODERNA Y SIN FRONTERAS	
04.17.02.02.01	Una infraestructura moderna y sin fronteras	34.724.230
<b>TOTAL</b>		<b>2.778.724.230</b>

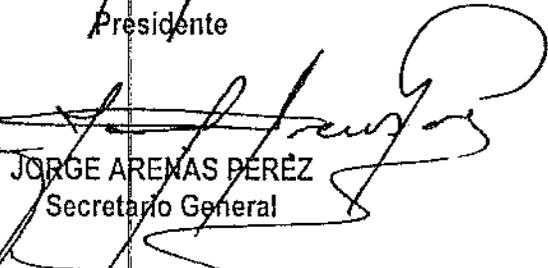
Artículo Tercero: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los

06 MAY 2015

  
ALVARO CELIS CARRILLO  
Presidente

  
JORGE ARENAS PEREZ  
Secretario General

D/Adriana P. Aguilar C.

R/ Daniel Ordoz Quintero

